



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**  
**CORDILLERA – PARAGUAY**  
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia  
Teléf.: 021 3280706



**Nueva Colombia, 01 de Julio 2024**

**SEÑOR**  
**Agustín Encina**  
**Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

En representación de la Municipalidad de Nueva Colombia , me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución IM por la cual se designa la encargada de Administrar los contratos suscriptos por esta Convocante.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados/es solidarios de los mismos". El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Sin otro particular me despido.



  
Lic. M<sup>te</sup> del Carmen Romero Resquin  
Responsable UOC  
Municipalidad de Nueva Colombia



## RESOLUCION IM N° 35/2024 (BIIS)

Nueva Colombia, 09 de enero 2024

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. MARIA DEL CARMEN ROMERO RESQUIN CON CI N° 4.000.561 COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTA CONVOCANTE-----**

**VISTO:** La necesidad de designar a una persona física responsable de administrar los contratos suscritos y:

**CONSIDERANDO:** que el artículo 59 de la Ley establece "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados/es solidar los de los mismos". El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

En ese sentido el artículo 79 del Decreto N°9823/23 dispone. "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la conecta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Por tal motivo la designación de los administradores de contrato deberá ser realizada de forma nominal, con la indicación del cargo y dependencia en la cual se desempeña.

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Art. 1°: APROBAR** la designación de la Lic. María del Carmen Romero Resquin con CI N° 4.000.561 como la encargada de Administrar la Contratos suscritos por la convocante -----

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.-----



Sra. LOURDES R. BOGADO  
Secretaria General



Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA  
Intendente Municipal  
Nueva Colombia